



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Sección facultativa de Montes.

Provincia de Oviedo.—Región 3.ª

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1907 á 1908, relativo á los montes públicos de dicha provincia, á cargo de la Hacienda.

(Continuación)

Número del catálogo	Término municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Especie.	CABIDA — Hts.	MADERAS		LEÑAS		PASTOS			ARCILLAS		RESUMEN de tasaciones. Ptas. Cts.
						Núm. de árboles.	Tasación Ptas. Cts.	BAJAS Estéreos	TASACION Ptas. Cts.	MENOR La. nar. brfo. da.	TASACION Ptas. Cts.	Estación.	MAVOR	TASACION Ptas. Cts.	
9 II	Miranda	Pando, Monte de Corias, etc.	Corias, Selviella y otros	U. europeus L.	40	60	60	42 50	20	40	60	40	60	162 50	
9 III	Id	Piedra Mala	San Cristóbal y Fontoria	Id	40	10	10	25	50	10	15	10	15	50	
9 IV	Id	Santa Fartalla	Pontoria	Id	20	40	40	27 50	20	40	60	40	60	127 50	
9 V	Id	Pico de Castro	Menes y Oviñana	Id	3	6	6	6 25	5	5	7 50	5	7 50	19 75	
150	Morcín	Peña de los Escobios	San Sebastián y Argame	Id	29	20	20	27 50	5	45	67 50	20	30	125	
152	Id	Reconco	San Sebastián y Piñera	Id	23	10	10	25	10	20	30	20	30	70	
153	Id	Roza de Argame	Id	Id	37	30	30	35	10	60	90	60	90	155	
240	Muros	El Cerco	Santa Maria de Muros	Id	4	6	6		10	15	30	15	30	36	
241	Id	La Junquera	Id.	Id	33	200	300		16	80	180	90	180	480	
242	Id	Monte Agudo	Id.	Id	21	30	45	56	10	95	190	95	190	291	
92	Nava	Campiello	Cuenya	U. europeus L.	104	90	112 50	20	10	50	100	50	100	232 50	
93	Id	Cordal de Nava	Nava	Id	53	26	32 50	7 50	15	36	72	36	72	112	
94	Id	Engilo	Cuenya	Id	202	200	250	10	20	70	140	70	140	400	
95	Id	Molina y Grandina	Id.	Id	9	5	6 25		15	5	10	5	10	16 25	
96	Id	Mosqui, Paredes del Cordal, etc.	Cuenya y Cebeda	Id	91	80	100	40	15	30	60	30	60	200	
97	Id	La Pucherina	Nava y Cuenya	Id	38	30	45		10	20	40	20	40	85	
98	Id	Silvota y La Llomba	Cuenya	Id	38	30	45		10	20	40	20	40	90	
99	Id	Canto de la Cerza y Percella	Coya	Id	19	10	12 50		5	10	20	10	20	37 50	
243	Piloña	Abedul	Escoredo	Id	7	5	6 25		8	10	14	5	10	30 25	
244	Pravia	El Campón	Peñaullán	Id	20	15	22 50		4	100	300	100	300	300	
245	Id	Cogollón y Llanos	Escoredo	U. europeus L.	16	15	22 50		4	5	10	5	10	36 50	
246	Id	El Frito	Id.	Id	5	5	6 25		10	4	8	4	8	24 25	
248	Id	Jera	Agones	Id	13	15	18 75		10	10	20	10	20	38 75	
253	Id	El Llreiro	Repollés	Herbáceas	6									150	
254	Id	El Llerón	Luerees	Id	9									240	
255	Id	Llomeiro y Peñona	Somao	U. europeus L.	104	50	62 50		30	15	30	80	160	237 50	
256	Id	El Molar	Escoredo	Id	30	10	12 50		10	5	10	5	10	57 50	
257	Id	Monte Agudo	Somao y Santianes	Id	137	20	25		10	30	60	20	40	70	
258	Id	Pedra Fuentevil etc.	Villavaler	Id	33	20	25		10	10	20	10	20	960	
260	Id	Peña de Formaceo	Id.	Id	69	20	25		10	15	30	15	30	42 50	
262	Id	Pico de la Forca y Felgueroso (1)	Escoredo y Agones	P. pinaster Sol	46	20	25		10	15	30	15	30	250	
263	Id	Posadorio y Cachueta	Villavaler	U. europeus L.	17	10	12 50		6	15	30	15	30	63 75	
264	Id	Sangreña	Sangreña	Id	91	40	50		40	20	40	20	40	111	
167	Id	Alcedo	Proaza y Villamegín	Id	25	15	18 75		14	14	21	14	21	114 50	
169	Id	Peña de Castiello	Proacina	Id	47	20	25		20	24	36	24	36	15	
170	Id	Peña Nocedo	Linares y Proacina	Id	42	30	37 50		30	24	36	24	36	39 50	
171	Id	Pico de la Cruz	Linares	Id	7	6	6		6	4	6	4	6	490	
173	Id	Sierra del Cogollo	Proaza	Id	11	10	12 50		6	12	18	12	18	203 50	
174	Id	Airados y Ujo	Viedes y Trasmonte	Id	227	120	120		40	220	220	220	220	134	
175	Id	La Berruga	Andallón y Valsera	Id	75	50	50		10	86	86	86	86	95	
176	Id	La Caba	Trasmonte	Id	46	30	30		10	54	54	54	54	12	
180	Id	Forcón y Gatel	Valsera	Id	35	15	15		10	35	45	35	45	65	
182	Id	Llamonte	Andallón	Id	7	10	10		5	7	7	7	7	55	
184	Id	Monte Otero	Santullano	Id	21	10	10		5	35	35	35	35	50	
185	Id	La Parra	Valduno	Id	21	10	10		5	25	25	25	25	95	
187	Id	Peñas Prietas	Valsera	Id	19	30	30		5	30	30	30	30	545	
188	Id	Pozobal	Santullano	Id	34	20	20		10	40	40	40	40	85	
189	Id	Puermas y Sierra del Cogollo	Valduno	Id	470	200	200		10	200	200	200	200	110	
190	Id	Riello	Valduno	Id	33	10	10		5	40	40	40	40	1130	
191	Id	La Trapa	Valduno	Id	13	5	5		5	15	15	15	15	2062 50	
193	Id	La Trecha	Santullano	Id	46	15	15		10	35	35	35	35	290	
194	Id	Sierra de Bufarán	Valduno, Soto y Trasmonte	Id	883	450	450		70	450	450	450	450	26 25	
112	Ribadedeva	Sierra de Cabrios, Rebejones y Cuera	Ribadedeva	Id	1000	450	562 50		100	700	1400	700	1400	2865	
43	Id	Campo de Cubera (2)	Cuerres y otros	Id	40	80	100		40	40	80	40	80		
44	Id	Cuesta de la Sierra	Collera	Id	10	5	6 25		5	10	20	10	20		
44	Id	Peña de las Pandas (3)	Collera, Meluenda y Cuerres	Id	1132	500	625		400	625	1240	625	1240		

(1) Arboles para uso vecinal. (2) Caza arrendada por 5 años y arcillas subastadas. (3) Caza arrendada por 5 años.

(Continuará)

### Gobierno civil de la provincia

Relación de las licencias de caza, uso de armas y pesca que se expedieron por este Gobierno civil durante el mes de Agosto último.

Nombres de los interesados.	Clase de licencia	Domicilio de los interesados
D. Manuel de la Roza.	Uso de armas.	Riberas.
Faustino Lisana.	Id.	Ribera de Arriba.
Ramón Rodríguez.	Pesca.	Oviedo.
José Baragaña Mones.	Id.	Entrialgo.
Antonio Baragaña Rodríguez.	Id.	Sama de Langreo
Eduardo Hévia Suárez.	Caza.	Gijón.
Antonio Martínez.	Pesca.	Vega de Ribadeo.
Ramón Pardo Alvarez.	Caza	Gijón
José Lorences Garcia.	Id.	Salas.
José Sánchez A. Valledor.	Id.	Id.
Pablo Bascarán Belotara.	Id.	Oviedo.
Victor Martínez Fernández.	Uso de armas.	Id.
Segundo Menéndez.	Pesca.	Corias (Belmonte)
Emilio Cuesta.	Caza.	Gijón.
Joaquín Alvarez.	Id.	Id.
Enrique Miranda Tuya.	Id.	Id.
José Scheredre Simonet.	Id.	Id.
Emilio Traviesa Miguel.	Id.	Campo de Caso.
Angel Magnet Gómez.	Id.	Oviedo.
Julián Puerta.	Id.	Gijón.
Arturo Cimadevilla Fernández...	Id.	Oviedo.
Alfredo Vega Rodríguez.	Id.	Gijón.
Hugo Miranda Fuego.	Id.	Id.
Everardo Villamil.	Id.	Vega de Ribadeo.
Gabriel Villamil.	Id.	Id.
Carlos Gutiérrez.	Id.	Oviedo.
Francisco Martínez.	Id.	Turón.
Julián Menéndez.	Id.	Gijón.
Antonio Eguibar.	Id.	Infiesto.
Remigio del Río.	Uso de armas.	Cases, Llanera.
Vicente Llano.	Caza.	La Felguera.
Carlos Magdalena.	Id.	Tapia.
Manuel González.	Id.	Grullés (Grado)
Ramón Pérez Piédra.	Id.	Cangas de Onis.
Eusebio Alvarez.	Id.	Oviedo.
Ramón Rodríguez.	Id.	Id.
Baldomero Martínez.	Id.	Id.
Manuel Barbón Suárez.	Id.	Avilés.
José F. Villamil.	Id.	Villapedre, Navia.
Antonio Hévia.	Pesca.	Belmonte.
José López.	Id.	La Mata, Grado.
Jesús Rayón.	Caza.	Oviedo.
Antonio Viesca.	Uso de armas.	La Felguera.
Cipriano Vigil.	Id.	Felechés (Siero.)
Luis Ruiz.	Caza.	Cofiño, Arriendas
Manuel Garrido.	Id.	Mieres.
Lorenzo Longoria.	Id.	Pravia.
Luis Longoria.	Id.	Id.
Marcelino Penado.	Id.	Trubia.
Francisco García.	Id.	Avilés.
Fernando Galarza.	Id.	Gijón.
El mismo.	Uso de armas.	Id.
D. Aquilino Popalarde.	Caza.	Jove.
Emilio Rodríguez.	Id.	San Martín de Oscos.
Enrique F. Echevarría.	Id.	Oviedo.
Carlos Bamonde.	Uso de armas.	Id.
José Alvarez Fernandez.	Id.	Santianes (Grado)
Amador Cienfuegos.	Caza.	Lada (Langreo).
Anastasio Oserin.	Id.	Oviedo.
Rafael Suárez.	Id.	Infiesto.
Manuel Blanco.	Id.	Siero.
José Piñera Suárez.	Id.	Tremañes (Gijón).
Manuel Camblor	Id.	Benia (Onis).
Manuel Noval	Id.	Siero.
Vicente Labra Sierra.	Id.	Cangas de Onis.
Gervasio Rodríguez.	Id.	Anes (Siero).
Celestino González.	Id.	La Felguera.
Germán Ruiz.	Id.	Gijón.
Maximino Millar.	Id.	Natahoyo (Gijón).
Victor Merediz.	Id.	Santa Ana (Siero).
Eliás Fernández.	Id.	Langreo.
Benjamin Coto.	Id.	Beneros (Sama).
Eugenio Fernández.	Id.	Sedantes (Tapia).
Emilio Boch y Rapp.	Id.	Avilés.
José María Menéndez.	Uso de armas.	Oviedo.
Manuel Arias Rodríguez.	Id.	Avilés.
José Muñiz García.	Id.	Id.
Ramón Corujedo.	Caza.	Rebollada (Mieres).
Sabino Costales.	Id.	Pravia.
Pascual Morán Pascual.	Id.	Logroño.
José del Río.	Uso de armas.	Ceceda (Nava).
José Fernández.	Caza.	Pravia.
Manuel Vega.	Uso de armas.	Transeunte.
Celestino Castañón.	Pesca.	Aller.
José Alvarez López.	Caza.	Oviedo.
Félix Gómez.	Uso de armas.	Gijón.
Juan Menéndez.	Pesca.	Cangas de Tineo.
Manuel Cuervo.	Caza	Vjjar (Pravia).
Fermín González.	Id.	Avilés.
Pío Noriega.	Id.	Colombres.
José García Azmar.	Id.	Piñera (Cudillero)
Francisco Salabaria.	Uso de armas.	Llanes.
Victor José Fenández.	Caza	Lena.
Manuel Fernández.	Id.	Tremañes (Gijón).
José Menéndez Palacio.	Uso de Armas.	Siero.

(Concluirá).

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por virtud de lo dispuesto en el art. 22 del vigente Reglamento del ramo, se hace saber á los concesionarios de las minas que comprende la siguiente relación, que si en el improrrogable plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL no se presentan en esta Administración, por sí ó por medio de apoderado, á solventar los descubiertos de cuatro trimestres que contra ellos resultan por el impuesto de canon de superficie de sus respectivas concesiones, sin otro aviso se solicitará la caducidad de las mismas.

Número de orden.	Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS.	Situación	Mineral.	Superficie Hectáreas.	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en la capital	Cánon adeudado	Recargo de 15 por 100	Importe total
										Ptas. Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
430	3890	15703	Isabel.	Castrillón	Hierro.	12	D. David de Llano Ponte.	Soto del Barco.		72	10 80	82 80
701	3078	14324	Bibiana.	Miranda.	Id	5	Elmidoro Otaduy.	Portugalete.		30	4 50	34 50
702	3187	14325	Agapita.	Id	Id	75	Id	Id		450	67 50	517 50
689	3910	16250	Felicidad.	Id	Id	12	Evaristo Fernández González.	Soto de Infantes		72	10 80	82 80
1420	4104	14639	Compañía Antracitas en Colunga.	Colunga.	Carbon.	2546	José Rubau Donadeu.	Madrid.		10184	1527 60	11711 60
2665	3403	13321	Maria del Consuelo.	Piloña	Id	79	José Escandón.	Villamayor.		316	47 40	363 40
3201	4872	16168	Cuatro Amigos.	Parres.	Id	12	Miguel Estrada.	Luarca.		55	8 28	63 48

Oviedo 10 de Septiembre de 1907 Ramiro Neira.

R. al nóm. 7.492

**Regimiento Infantería del Príncipe**

D. Faustino Alvargonzález Matalobos, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, Juez instructor del expediente que se le instruye por falta á concentración al ser llamado á filas, al recluta José Fernández López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Manuel y de Carmen, de 22 años de edad, soltero, de oficio labrador, natural de las Berrugas, Ayuntamiento de Villayón, quinto del reemplazo de mil novecientos cinco, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza de este Regimiento en esta plaza, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del indicado individuo y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Gijón 9 de Septiembre de 1907. — Faustino Alvargonzález.

R. al núm. 7.496

**SECCION JUDICIAL****Audiencia provincial de Oviedo****Requisitoria.**

La Audiencia provincial de Oviedo y en su nombre el Presidente accidental de la Sala de vacaciones don Rafael Bethencourt Clavijo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Eujuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones en el Juzgado de Instrucción de Lena, Ceferino García Menéndez, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Martina, casado con Faustina García, natural de Oviedo, Santo Adriano, partido judicial de Oviedo y vecino de Rozadas de Bazuelo, jornalero, con instrucción, sin antecedentes penales, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia comparezca ante esta Audiencia provincial ó se constituya en la cárcel celular de esta ciudad á disposición de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ó no fuese capturado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole caso de ser habido, en la cárcel celular de esta ciudad á disposición de esta Audiencia provincial.

Dada en Oviedo á diez de Septiembre de mil novecientos siete.—Rafael Bethencourt.—Por mandado de su señoría, Licenciado Antonio de la Escosura.

R. al núm. 7.488

**Juzgado de La Habana**

Dr. Luis N. Menocal y Fernández de Castro, Juez de primera instancia accidental del Sur, en la Ciudad de la Habana, República de Cuba, bajo la Administración provisional de los Estados Unidos.

Por el presente y á consecuencia de la demanda declarativa de mayor cuantía establecida por el Licenciado Santiago Cancio Bello y Arango, á nombre de doña Merced Pedroso, en representación ésta de su menor hijo Oscar Menendez, contra los parientes hasta el sexto grado de D. Aurelio Menendez y Menendez, cuyos nombres y paraderos se ignoran, y contra doña Sabina Menendez y Menendez, residente en Cudillero, Asturias, España, sobre filiación, cuya demanda ha correspondido en turno á este Juzgado, establecido en la calle de Oficios, número cuatro, altos, y por repartimiento á la Escribanía del Sr. Antonio Daumy y González, que se encuentra en el local del Juzgado; por providencia del día de ayer, se ha dispuesto se haga por este medio un segundo llamamiento á los parientes hasta el sexto grado de D. Aurelio Menendez y Menendez, como así se verifica, para que dentro del término de quince días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo la prevención de parales el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de Oviedo, España, se libra el presente.

Habana, Julio once de mil novecientos siete.—Luis N. Menocal.—Ante mí, Antonio Daumy.

R. al núm. 7.495.

**Juzgado de Cangas de Onis**

Don Antonio Maria Poveda y Sanchez, Juez de Instrucción de Cangas de Onis.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Fernández, de unos veinticuatro años de edad, relojero, ambulante, ignorándose sus demás circunstancias y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan

á la busca del referido procesado y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Cangas de Onis á nueve de Septiembre de mil novecientos siete.—Antonio M<sup>a</sup> Poveda.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 7.498

**Cédula de citación**

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en sumario que se haya instruyendo por hurto, ha acordado por providencia del día de hoy, la inserción en los periódicos oficiales de esta cédula, citándose por medio de la misma á Vicente Ordiales, zapatero ambulante, de treinta y cuatro años, casado, natural de Infesto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; y al propio tiempo se le hace saber como perjudicado en el sumario, el derecho que la ley le concede para mostrarse parte en el mismo y renunciar ó no á indemnización de perjuicios; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación á dicho interesado, expido la presente cédula que firmo en Cangas de Onis á cuatro de Septiembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Licenciado, Ceferino Flórez.—V.º B.º.—Poveda.

R. al núm. 7.499.

**PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO****MIRANDA**

De los pastos de la Braña, en Villaverde, de este concejo, desapareció hace unos quince días una mula de la propiedad de Fernando Velasco, de dicho pueblo, y cuyas señas son las siguientes: alzada aproximada seis cuartas, color castaño, con algunos pelos blancos en medio del lomo de la roza de la albarda, y edad de cuatro años.

Lo que se anuncia al público con el fin de que la persona en cuyo poder se encuentre lo participe á su dueño quien pasará á recogerla y abonar los gastos que causare.

Belmonte, Septiembre 3 de 1907.—Emilio Alonso.

**GOZON.**

En poder de D. Manuel Alvarez Inclán, vecino de Podes, en este concejo, se halla depositada desde el día 1.º del actual una burra con su cría de dos meses, encontrada en propiedad ajena causando daños. Las señas de la burra son: color gris y edad diez años.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerla, abonando

los daños y gastos causados; pues de lo contrario se subastará á los quince días de insertarse el presente anuncio.

Luanco 7 de Septiembre de 1907.—El primer Teniente Alcalde, Marcelino Vega.

3

**CABAÑAQUINTA.**

En poder del vecino de Bello, en este concejo, D. Victor Alvarez Pérez, se halla depositada una novilla de dueño desconocido, la cual se encontró haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes: edad de tres á cuatro años, color rojo claro, está próxima al parto y tiene una D en el anca derecha.

Lo que se anuncia á fin de que el que se considere su dueño pase á recogerla en el plazo de quince días, previo el pago de los daños causados y la manutención de dicha res, previniéndoles que si transcurrido dicho plazo no se presentare, será subastada.

Cabañaquinta 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Sabas González.

3

**TINEO**

En poder de D. Saturnino Perez, de esta vecindad, se hallan depositadas dos caballerías de dueño desconocido, que se encontraron haciendo daños en propiedad particular, de las señas siguientes:

Caballo capón, de unos diecisiete años de edad, seis cuartas de alzada, color castaño, calzado de tres piés y careto, con unas manchas blancas en los costillares.

Potra de cuatro años de edad, seis y media cuartas de alzada aproximadamente, color castaño, con una estrella en la frente y un poco calza de la mano derecha.

Lo que se anuncia por el plazo de quince días, pasados que sean, se procederá á la subasta de dichas caballerías.

Tineo y Septiembre 2 de 1907.—El Alcalde, Godofredo García.

**CANGAS DE TINEO**

En poder de José Menéndez, de Monasterio de Hermo, se encuentra un jato que en términos de dicho pueblo y sitio del Carberoso se hallaba estiviado y cuyas señas son las siguientes:

De tres años de edad, color castaño oscuro, los lados de la cabeza y espaldas casi negras, hocico blanco, estas claras con las puntas negras, tiene un lamparón en supuración en el naxilar inferior derecho.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño, en la inteligencia que pasados ocho días después de la inserción del presente se celebrará subasta del expresado jato.

Cangas de Tineo, Agosto 2 de 1907.—El Alcalde, Nicolás de Rón.